



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Ab
Raúl
Fariño

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12-0005349

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de julio de 2009, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **LORMA S.A.**, y de la aclaratoria otorgada ante el mismo Notario el 30 de julio de 2012;

QUE la señora Sonia Quezada Carrión, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Raúl Fariño Bajaña, ha presentado copias de dichas escrituras, las mismas que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-12-0996** de 11 de septiembre de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **LORMA S.A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) fijar el capital autorizado en **CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) convertido el capital suscrito a **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHENTA MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; c) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Elena; y, d) reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de febrero de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y cambiado el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Elena, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo; y, b) cumplan las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 SEP 2012

**AB. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

000000

ERS/AMR
Fernanda
Exp. No. 71869
Trámite # 33079 (2008)



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio:

2013- 374

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Febrero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 94 a 95 con el número de inscripción 17 celebrado entre: ([INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [LORMA S.A. en calidad de COMPAÑIA]).



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE SANTA ELENA**

**Ab. Jorge Falquez Maldonado
Registrador de la Propiedad Encargado**



000000.